

COMUNICACIÓN Nº 2 / 13**Plazos para la confección y actualización de listados para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios – Ítem V al XIII**

Con el propósito de brindar objetividad y transparencia en la asignación de funciones jerárquicas transitorias en relación con la utilización de los listados para la cobertura de cargos y su correspondiente actualización, - según lo prescrito en la Disposición 65/11-, la Dirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, elabora la presente comunicación, referente a los plazos para la confección de nóminas y la correspondiente actualización, si correspondiere.

Teniendo en cuenta que cada comisión evaluadora, inicia las pruebas en diferentes fechas, según el cronograma que obra como anexo en las disposiciones de convocatoria y las situaciones que se producen en el territorio que son motivo de consulta permanente; se hace necesario establecer plazos, a los efectos de unificar criterios en relación con la utilización de los listados, frente a necesidades de cobertura, evitando así potenciales nulidades.

- **EN RELACIÓN CON LA CONFECCIÓN DE NÓMINAS**

Finalizadas las pruebas, las comisiones evaluadoras cumplimentarán el anexo XII de la Resolución 824/05.

El mismo deberá concretarse en un plazo de **dos (2) días hábiles** a partir de la finalización de la última prueba.

Notificados los aspirantes se otorgará un plazo de **cinco (5) días** para interponer reclamos. Resueltos los mismos, se elevará dicha nómina en forma inmediata a la Jefatura Distrital o a la Jefatura Regional, si se tratase de aspirantes a Inspectores. En este caso corresponde confeccionar un único anexo regional.

- **DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LISTADOS**

Las Jefaturas distritales y las SAD acordarán acciones para proceder a la actualización del listado, intercalando en la nómina del año anterior, a los aspirantes aprobados del año en curso.

La actualización de bases y puntaje que dará lugar a la confección del listado final con la incorporación de los nuevos merituados, se concretará en un plazo de **tres (3) días hábiles** de recibidos los correspondientes anexos.

La **notificación** a los aspirantes se realizará **a partir del cuarto día hábil**.

Si existieran reclamos, se resolverán en los plazos previstos.

Para posibilitar el cumplimiento de plazos, las SAD, las JD y las JR podrán actualizar datos mientras se sustancian las pruebas. De esta forma al recibir el anexo con la nómina de aprobados del año en curso, solo se procederá a la inclusión de los nuevos aspirantes, según el orden de mérito.

La actualización de datos, bases y puntajes, de los listados de aspirantes al cargo de inspector de enseñanza es atribución de la JR y JD juntamente con las SAD correspondientes.

La Dirección de Inspección General, procederá a la confección del listado anual definitivo, intercalando a los docentes aprobados.

De no contar con aspirantes, se elevará el anexo con la leyenda "sin aspirantes merituados"

- **EN RELACIÓN CON LOS OFRECIMIENTOS**

A los efectos de establecer un criterio común, se deberá tener en cuenta para los ofrecimientos de cargos, la finalización de la última prueba de selección, de cada convocatoria.

A partir de esa fecha, se realizarán los actos públicos para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios, **con el único listado vigente, es decir el resultante de las actualizaciones e incorporaciones de los aspirantes merituados.**

DIRECCIÓN DE CONCURSOS DOCENTES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN

La Plata, 13 de setiembre de 2013